

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 509 QUE  
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES AL  
CONVENIO "PROGRAMA DETECCIÓN,  
INTERVENCIÓN Y REFERENCIA DEL  
CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS  
DROGAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 3048

ARICA, 21 de marzo de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2796 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 509 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que aprueba las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**";

**DECRETO:**

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 509 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que aprueba las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/MJEDM/JMA/EDV/JLP/abr.

SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0203 (26-02-2024)  
PPSM/MCA



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

509

ARICA,

27 FEB 2024

COPIA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante la Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante **Memorándum N°87**, de 23 de febrero de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría jurídica, dictar resolución aprobatoria de las nuevas condiciones para el CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, para el año 2024;
- 2.- Que, el PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), fue aprobado por la **Resolución Exenta N°992** de fecha 19 de diciembre 2019, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° **365** de 21 de febrero de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Arica, se aprobó el **Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, 2019**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de esta misma comuna, el que a su vez fue modificado por la Resolución Exenta N° 2025, de 23 de agosto de 2019;
- 4.- La **Resolución Exenta N° 3235** de 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante **Resolución Exenta N° 177** de fecha 24 de enero de 2020, todas del Servicio de Salud Arica;
- 5.- La **Resolución Exenta N° 2067** de 14 de octubre de 2020, que aprobó el **Anexo modificador de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica año 2020**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 29 de septiembre de 2020;
- 6.- La Resolución Exenta N°**2678** de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y la Resolución Exenta N° **564** de 17 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó la Resolución Exenta N° 2678 de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y se aprobaron las nuevas condiciones para ese año;
- 7.- Que a través de la Resolución Exenta N° **1977** de 12 de octubre de 2021, se aprobó el **Anexo modificador de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica año 2021**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 16 de septiembre de 2021;
- 8.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución Exenta N° **2593** de este Servicio de Salud, por la que se prorrogó el **Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica para el año 2022**;
- 9.- Qué, mediante la Resolución Exenta N° **302** de 10 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Arica modificó la Resolución Exenta N° 2593, que prorrogó el programa para ese año y aprobó las nuevas condiciones de ejecución para el año 2022;
- 10.- Que, el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° **2809** de 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó la prórroga del Programa para el año 2023;
- 11.- Que, a través de la Resolución Exenta N° **449** de 02 de marzo de 2023, se modificó la Resolución Exenta N° 2809 que prorrogó el convenio para el año 2023, aprobando las nuevas condiciones de ejecución para tal año;

- 12.- Que, el señalado convenio, fue prorrogado para el año 2024, mediante la **Resolución Exenta N° 2796** de 22 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 13.- Que, por la **Resolución Exenta N°93** del 30 de enero de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al señalado Programa, para el año 2024;
- 14.- El **Compromiso Presupuestario N°581 Año 2024**, de 16 de febrero de 2024, refrendado en la misma fecha, por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Departamento Financiero del Servicio;
- 15.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2024** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

Nuevas condiciones para el año 2024 en los siguientes términos:

- Cláusula **segunda**, reemplácese los párrafos **segundo y tercero**, por lo siguiente:

“El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°992 de fecha 19 de diciembre de 2019**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°93 de fecha 30 de enero de 2024**, del Ministerio de Salud”.

- Cláusula **cuarta**, reemplácese los párrafos **primero, segundo y tercero**, por lo siguiente:

“**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y total de **\$39.885.620.- (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

**La primera cuota**, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$27.919.934 veintisiete millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

**La segunda cuota** corresponderá al 30% (**\$11.965.686 once millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio”.

- **ANEXO N°1: “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS”**, reemplácese por lo siguiente:

**ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
<p>1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</p>	<p>Contratación de 4 Técnicos categoría C 22 horas/semana (\$339.419 valor bruto mensual por 03 meses de enero a marzo)</p>	<p>\$4.073.028</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas.</li> <li>- Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud.</li> <li>- Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).</li> <li>- Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones.</li> <li>- Realizar seguimiento de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental.</li> <li>- Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras).</li> <li>- Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</li> <li>- Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</li> <li>- Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.</li> <li>- Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</li> <li>- Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.</li> </ul>	<p>Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato o nombramiento.</li> <li>- Informes mensuales</li> <li>- Listado rufificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>- Lista de asistencia (talleres presenciales)</li> </ul> <p>Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</li> </ul>	<p>\$37.118.334.-</p>
	<p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$309.842 valor bruto mensual por 03 meses de enero a marzo)</p>	<p>\$929.526</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo.</li> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa.</li> <li>- Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral.</li> <li>- Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> </ul>		
	<p>**Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a), 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 09 meses de abril a diciembre)</p>	<p>\$5.839.236</p>			

	<p>- Recopilar las planillas rufificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente.</p> <p>- Revisión de las planillas rufificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo.</p> <p>- Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida.</p> <p>- Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</p> <p>- Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</p> <p>- Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas.</p> <p>**Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p> <p>- Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales.</p> <p>- Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorias (adulto y/o infante juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros.</p> <p>- Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas.</p> <p>- Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud.</p> <p>- Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).</p> <p>- Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones.</p> <p>- Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS</p> <p>- Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia</p> <p>- Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias</p> <p>- Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras).</p> <p>- Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud</p>	<p>\$5.839.236</p> <p>\$8.758.845</p> <p>\$11.678.463</p>	<p>Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 09 meses de abril a diciembre)</p> <p>Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 09 meses de abril a diciembre)</p> <p>Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 09 meses de abril a diciembre)</p>

	<p>-Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</p> <p>-Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</p> <p>-Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</p> <p>-Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.</p> <p>-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</p> <p>-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.</p> <p>-Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR.</p> <p>-Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia.</p>	
<p>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</p>	<p>-Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector.</p> <p>-Chip de celular</p> <p>-Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir</p> <p>-Plan o recarga para teléfono celular</p> <p>-Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.</p> <p>-Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros).</p> <p>- Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones.</p> <p>- Compra de material de escritorio.</p> <p>- Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles.</p> <p>- Proyector y/o telón para proyector</p> <p>- Notebook</p> <p>- Compra de scanner portátil</p> <p>- Módem y/o recarga de banda ancha móvil.</p> <p>- Impresora y/o tintas para impresora.</p> <p>- Insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).</p>	<p>Técnicos:</p> <p>-Copia de los materiales impresos</p> <p>- Fotografía de insumos</p> <p>-Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2)</p> <p>-Planillas de movilización (según anexo N°3)</p> <p>\$2.767.286.-</p>
<p>Financieros:</p> <p>-Boleta o factura de las compras</p> <p>-Detalle de gastos por fondo a rendir.</p>		<p><b>\$39.885.620.-</b></p>

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el Compromiso Presupuestario N°581, Año 2024;

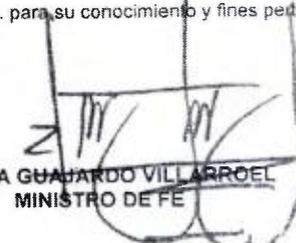
5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTORA  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA  
Se comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargada de Programa SSAP Marcela Velásquez  
Departamento Financiero SSAP  
Departamento de Auditoría SSAP  
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes SSAP

  
MINISTRO  
DE FE

  
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE